



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

El Ayuntamiento de Méntrida, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar el Reglamento Orgánico Municipal.

El presente acuerdo es inicial de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, abriéndose un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente así como el texto íntegro del reglamento se encuentra en secretaría, pudiendo consultarse en horario de oficina. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de acuerdo plenario, y en cualquier caso los acuerdos definitivos y el texto íntegro de las ordenanzas habrán de ser publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Méntrida 6 de junio de 2016.-El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

N.º I.- 3463